



UN LIBRARY

DEC 6 1974

UN/SA COLLECTION Distr. GENERAL

NACIONES UNIDAS ASAMBLEA GENERAL



A/C.5/1662
12 diciembre 1974
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Vigésimo noveno período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 73 y 12 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1974-1975 INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.2/L.1374/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 1645a. sesión, la Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/L.1374/Rev.1, relativo al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General consagrado al desarrollo y a la cooperación económica internacional. Durante el examen del proyecto de resolución, la Comisión tuvo ante sí una exposición sobre sus consecuencias financieras (A/C.2/L.1420).
2. De conformidad con el inciso a) del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/L.1374/Rev.1, la Asamblea General pediría al Consejo Económico y Social que convocara al Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General consagrado al desarrollo y a la cooperación económica internacional, cuyo primer período de sesiones sería breve y de índole esencialmente organizacional, a más tardar a principios de marzo de 1975; el segundo período de sesiones en junio, en el que debería completarse la mayor cantidad posible de los trabajos y, de ser necesario, un tercero en una fecha apropiada.
3. Durante el debate del proyecto de resolución se puso claramente de manifiesto que la Segunda Comisión preveía que el segundo período de sesiones que se celebraría en junio duraría por lo menos dos semanas. Teniendo en cuenta el recargado programa de reuniones que habrán de celebrarse en junio en la Sede y en Ginebra, y que todas las salas de conferencias principales y la mayor parte del actual personal permanente y supernumerario de idiomas, en Nueva York y en Ginebra, han sido ya comprometidos para esas y otras reuniones, los servicios de conferencias para el segundo período de sesiones podrían prestarse sólo para una semana de reuniones que se celebrarán en Nueva York del 23 al 27 de junio de 1975. En junio sería imposible prolongar el segundo período de sesiones en una semana o más, a menos que se efectuara un ajuste apropiado en el calendario de conferencias, bien reformándolo o bien reduciendo la duración de algunas de las siguientes reuniones previstas para celebrarse en la Sede y en Ginebra en junio de 1975:

a) Calendario de conferencias que se celebrarán en la Sede en junio de 1975

Comité Especial de los Veinticuatro	Desde la última semana de enero hasta la primera semana de julio
Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	6 mayo a 11 julio
Comité de Examen y Evaluación	12 mayo a 6 junio
Consejo de Administración Fiduciaria	27 mayo a 20 junio
Comité Especial del Océano Índico	2 a 20 junio
Junta de Auditores de las Naciones Unidas	2 a 20 junio
Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	9 a 20 junio
Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General consagrado al desarrollo y a la cooperación económica internacional	23 a 27 junio
Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas - Comisión de Actuarios	Mayo/junio (3 días)
Consejo de Seguridad	Según sea necesario
Consejo de Seguridad - Comité establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968)	Según sea necesario
Consejo de las Naciones Unidas para Namibia	Según sea necesario
Comité Especial del <u>Apartheid</u>	Según sea necesario
Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Según sea necesario
Comité de Relaciones con el País Huésped	Según sea necesario

b) Calendario de conferencias que se celebrarán en Ginebra en junio de 1975

UNCTAD - Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Estafío	20 mayo a 20 junio
Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	Mayo/junio (17 días)
Comisión de Derecho Internacional	5 mayo a 25 julio
OIT - 60a. Conferencia Internacional del Trabajo	4 a 26 junio
UNCTAD - Comisión de Manufacturas, séptimo período de sesiones	23 junio a 4 julio

Reunión de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales	23 a 25, y 28 junio
Reunión conjunta del Comité del Programa y de la Coordinación y del CAC	30 junio a 1.º julio
Comisión de Estadística - Grupo de Trabajo sobre Programas de estadísticas internacionales y coordinación	30 junio a 2 julio
PNUD - Consejo de Administración	9 a 27 junio
PNUD - Consejo de Administración - Comité de Presupuesto y Finanzas	9 a 27 junio
UNITAR - Reunión anual de directores de institutos del sistema de las Naciones Unidas	Junio/julio (3 días)
Comisión Económica para Europa	Según sea necesario

4. Después de examinar la información contenida en el documento A/C.2/L.1420, la Segunda Comisión, teniendo presente la necesidad urgente de asegurar que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea fuera debidamente preparado, decidió pedir, en carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente de la Comisión que la Quinta Comisión, al considerar las consecuencias financieras pertinentes, tomara las medidas que correspondiera - incluso, de ser necesario, un reajuste del calendario de conferencias - para que el segundo período de sesiones del Comité preparatorio se celebrara en el mes de junio de 1975, tal como se preveía en el inciso a) del párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.2/L.1374/Rev.1, durante un plazo de por lo menos dos semanas y en una oportunidad que permitiera al Comité Preparatorio informar al Consejo Económico y Social en su 59º período de sesiones.

5. El Secretario General, por su parte, comenzará a celebrar consultas con los órganos que habrán de reunirse durante la semana del 16 al 20 de junio de 1975, con objeto de establecer un calendario de reuniones durante esa semana que permita al Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General reunirse del 16 al 27 de junio.

6. Las consecuencias financieras de la aplicación del inciso a) del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se basan en los siguientes supuestos:

a) Que el primer período de sesiones del Comité Preparatorio se celebre en la Sede del 3 al 7 de marzo de 1975, el segundo en la Sede, del 16 al 27 de junio de 1975 y el tercero, en la Sede o en Ginebra, del 18 al 22 de agosto de 1975;

b) Que no se celebren más de dos sesiones diarias en cada uno de los tres períodos de sesiones del Comité Preparatorio;

c) Que los servicios de interpretación y traducción se proporcionen en cinco idiomas, es decir, en chino, español, francés, inglés y ruso;

d) Que la documentación necesaria para los tres períodos de sesiones del Comité Preparatorio no exceda de 545 páginas distribuidas de la siguiente manera:

i)	Documentación previa al período de sesiones	Primer período de sesiones,	20 páginas
		Segundo período de sesiones,	200 páginas
		Tercer período de sesiones,	50 páginas
ii)	Documentación del período de sesiones	Primer período de sesiones,	10 páginas
		Segundo período de sesiones,	120 páginas
		Tercer período de sesiones,	30 páginas
iii)	Documentación posterior al período de sesiones	Primer período de sesiones,	10 páginas
		Segundo período de sesiones,	75 páginas
		Tercer período de sesiones,	30 páginas

7. Los gastos previstos para proporcionar servicios de conferencias al Comité Preparatorio en sus tres períodos de sesiones se indican a continuación, consignando por separado los gastos debidos a la semana adicional del segundo período de sesiones:

	Todos los períodos de sesiones, una semana cada uno	Una semana adicional (segundo período de sesiones)	Total
	\$	\$	\$
Interpretación	18 700	6 200	24 900
Traducción y mecanografiado de la documentación	34 100	6 200	40 300
Reproducción, impresión y distribución de la documentación	<u>23 400</u>	<u>2 600</u>	<u>26 000</u>
	<u>76 200</u>	<u>15 000</u>	<u>91.200</u>

8. El costo adicional de la segunda semana del segundo período de sesiones se calcula basándose en las siguientes hipótesis:

- Los gastos de interpretación del segundo período de sesiones se duplicarán;
- La documentación del período de sesiones aumentará de las 60 páginas previstas inicialmente a 120 páginas;
- La documentación posterior al período de sesiones aumentará en un 50%, a 75 páginas;

d) Los gastos de reproducción, impresión y distribución de los documentos se incrementarán en proporción al aumento de la documentación.

9. De conformidad con el párrafo 4 del proyecto de resolución, se pediría al Secretario General que presentara al Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones un informe amplio sobre el estado de las actividades económicas internacionales, que se concentrase en las limitaciones de política general que se afrontarán en la aplicación del Programa de acción y la Estrategia Internacional del Desarrollo.
10. Con arreglo a lo previsto en el párrafo 5 del proyecto de resolución, se pediría también al Secretario General que, en consulta efectiva y estrecha con los Estados Miembros, nombrase inmediatamente a un pequeño grupo de expertos de alto nivel seleccionados sobre una base geográfica amplia y designados por los gobiernos para que presentara al Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones un estudio en el que figurasen propuestas sobre cambios estructurales dentro del sistema de las Naciones Unidas para hacerlo plenamente capaz de abordar en forma amplia problemas de cooperación económica internacional.
11. La aplicación de los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución no tendría consecuencias financieras, pues el Secretario General espera satisfacer las necesidades conexas de viajes de personal, servicios de consultores y reuniones de grupos de expertos de alto nivel con los recursos destinados a esos propósitos en el presupuesto por programas para el bienio 1974-1975, como consecuencia de la aprobación de la resolución 3172 (XXVIII) 1/ de la Asamblea General. En cuanto al informe, se consideraría parte necesaria del programa de trabajo corriente de la Organización.
12. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/L.1374/Rev.1, se necesitaría un crédito de 91.200 dólares en la sección 6 del presupuesto por programas para el bienio 1974-1975. Este monto se reduciría en caso de lograrse economías con el reajuste del calendario de conferencias.

1/ Véanse los documentos A/C.5/1587 y A/9458.